



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-90068786-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2020-90068786-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3147/2016 la firma DROGUERIA KELLERHOFF SA, CUIT: 30-53975649-0, Legajo N° 807, con domicilio en calle Sarmiento 642 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el 31/03/2021.

Que la peticionante desiste del trámite de Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de distribución tal como consta en RE-2022-137995280-APN-DTD#JGM por traslado del establecimiento desde la calle Sarmiento 642 hacia la calle 25 de Mayo N° 625 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Que por Expediente EX-2022-89030830-APN-DVPS#ANMAT la firma tramita la habilitación como droguería para realizar Tránsito Interjurisdiccional de medicamentos en el domicilio de la calle 25 de Mayo N° 625 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Que por lo expuesto corresponde dictar la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2020-90068786- APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma DROGUERIA KELLERHOFF SA (CUIT: 30-53975649-0).

ARTICULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma DROGUERIA KELLERHOFF SA (CUIT 30-53975649-0), con domicilio en la calle Sarmiento 642 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, para realizar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3°.- Límitese de la dirección técnica al farmacéutico Nicolas Hector CIAN (DNI: 33.278.410, Matrícula Profesional: 10233) de la mencionada droguería.

ARTICULO 4°.- Cancélese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 3147/16 de fecha 31 de marzo de 2016.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2020-90068786-APN-DVPS#ANMAT